

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :17001-40-03-007-2020-00432-00
DEMANDANTE :COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS :**OVIDIO TREJOS GUERRERO**
LUIS CARLOS OSORIO OSORIO

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente del Juzgado Doce Civil Municipal de esta ciudad en la cual informa que no surte la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio número 0585 del 29 de abril del presente año.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, señor OVIDIO TREJOS GUERRERO de la orden de pago proferida dentro del expediente, so pena de DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 080 Del 31 DE MAYO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p> |
|--|

JABO